



000357

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCION MUNICIPAL Condecoración Por Sus Bodas de Plata

****0****



Nº 100/2023

VISTOS Y CONSIDERACIÓN:

Que el pleno del Concejo Municipal Conforme a Facultades y Descritas en el numeral 4 del Art. 16 de la Ley 482 resuelve el presente Resolución.

QUE: En merito a los antecedentes concernientes y al cumplir el "SINDICATO DE TAXIS FANTASTICO" sus **25 AÑOS** creación al servicio del Municipio de Llallagua, se les otorga el presente reconocimiento.

QUE: El Concejo Municipal de Llallagua, de acuerdo a lo que prevé el numeral 4, Art. 16 de la Ley Nº 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), y de acuerdo a lo que determina el Artículo 4, del **REGLAMENTO DE HONORES CONDECORACIONES**

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización, y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE

Art. Único: OTÓRGUESE LA "CONDECORACION POR LOS XXV (25) AÑOS BODAS DE PLATA AL SERVICIO DEL "SINDICATO DE TAXIS FANTASTICO-LLALLAGUA" Cuyo Nombre debe ocupar un sitial importante entre las instituciones Destacadas de Nuestra Región Minera Norte Potosina.

El presente documento es dado, en sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los once días del mes de septiembre del año Dos mil Veintitrés.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Es conforme,


Rigoberto Ojeda Chintari
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosalía Huallpa Caricari
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia